



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 0047-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Resolución de Dirección General

Lima, 13 de febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT N° 161364-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, recepcionado con fecha 07 de diciembre de 2016, por el señor JAIME ALEGRE REATEGUI, identificado con DNI N° 01074256, con domicilio legal en Jr. Tahuantinsuyo N° 818, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 007-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 07 de diciembre de 2016, el señor JAIME ALEGRE REATEGUI, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Inscripción como Persona Natural en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, a través del correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2016, se le otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles para que subsane la observación advertida en la evaluación del expediente relacionadas a la documentación en copias que acrediten la experiencia profesional mínima de cinco (05) años en la especialidad del sector materia de la solicitud de la inscripción, el mismo que con Carta s/n recepcionada con fecha 30 de diciembre de 2016, la persona de JAIME ALEGRE REATEGUI, remitió a folios dieciséis (16) información complementaria, absolviendo la observación dentro del plazo concedido;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 007-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, concluye que el Ingeniero Agroindustrial, JAIME ALEGRE REATEGUI, cumple con los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 007-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI y modificado mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2016-MINAGRI, por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Inscripción del Ingeniero Agroindustrial, JAIME ALEGRE REATEGUI, con CIP N° 84778, en el Libro de Personas Naturales del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2.- El Ingeniero Agroindustrial, JAIME ALEGRE REATEGUI, se encuentra habilitado para elaborar Informes de Gestión Ambiental (IGA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3.- El Ingeniero Agroindustrial, JAIME ALEGRE REATEGUI, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 007-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN.

Artículo 4.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Ingeniero Agroindustrial, JAIME ALEGRE REATEGUI, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing Américo Sihuas Aquije
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

